

O R D E N A N Z A N°: 828/90.
Ramallo, 9 de agosto de 1990

V I S T O:

-----El Convenio que somete a consideración el Departamento Ejecutivo Municipal, para la implementación del Programa Centro Provincial de Deportes y Recreación;

-----Que conforme lo establecido en las cláusulas del precitado Convenio "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a implementar el Programa con fondos provenientes del Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que el programa tiene por objeto facilitar el acceso a las prácticas recreativas y gimnástica deportivas a todos los sectores de la comunidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir Convenio con el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Programa Centro Provincial de Deportes y Recreación, bajo las cláusulas establecidas en el modelo que como ANEXO I se declara parte integral de la presente.-----

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 9 DE AGOSTO DE 1990.